RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 005-2019-CVH-GG

Lima, 22 de febrero de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 104-2019-CVH-OAF-UL emitido por la Unidad de Logística, el Informe de Previsión N° 002-2019-CVH/OPP y el Informe de Previsión N° 003-2019-CVH/OPP emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N°029-2019-CVH-OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N°058-2019-CVH/OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril del 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Publica Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2019-CVH-PD de fecha 17 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al año fiscal 2019;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, estableciéndose además que, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD: "*Plan Anual de Contrataciones*", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 que el PAC podrá ser modificado durante el curso del año fiscal cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial. Toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado su aprobación. Asimismo, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en mención, en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI – GERENCIA GENERAL

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI – Gerencia de Administración

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI – ASESORIA LEGAL

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI – Oficina Planificación Presupuesto

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI – LOGISTICA

Que, a través del Informe N° 104-2019-CVH-OAF-UL, solicita se apruebe la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2019, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección denominados: "Adquisición de alimentos para personas para el Centro Vacacional de Huampaní", cuyo procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 05-2018-CVH-CS-2 fue declarado desierto por no existir ofertas válidas para el procedimiento y de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y "Adquisición de servilletas de papel para el Centro Vacacional de Huampaní", cuya Subasta Inversa Electrónica N° 01-2018-CVH-CS-2 fue declarada desierta por no existir ofertas válidas para el procedimiento de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal para el año 2019 y la previsión para el año 2020 de ambos procedimientos de selección.

Que, con Informe de Previsión N° 002-2019-CVH/OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto garantiza la programación de los recursos suficientes para atender lo solicitado por la Unidad de Logística respecto a la "Adquisición de alimentos para personas para el Centro Vacacional de Huampaní", disgregado de la siguiente manera: Certificación de Crédito Presupuestario N° 0228-2019 por la suma de S/. 253,284 soles y una previsión para el año 2020 por la suma de S/. 60,660.00 soles.

Que, a través de Informe de Previsión N° 003-2019-CVH/OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto garantiza la programación de los recursos suficientes para atender lo solicitado por la Unidad de Logística respecto a la "Adquisición de servilletas de papel para el Centro Vacacional de Huampaní", disgregado de la siguiente manera: Certificación de Crédito Presupuestario N° 0227-2019 por la suma de S/. 31,450.00 soles y una previsión para el año 2020 por la suma de S/. 6,290.00 soles.

Que, mediante Informe N° 029-2019-CVH-OAF la Oficina de Administración y Finanzas remite a la Gerencia General el expediente de solicitud para la aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2019 del Centro Vacacional Huampaní, relacionada a la inclusión de contrataciones de bienes, previo informe legal de la Oficina de Asesoría Legal.

Que, con Informe N° 058-2019-CVH/OAL la Oficina de Asesoría Legal, manifiesta que, del análisis de los argumentos expuestos, se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado respecto a la aprobación de modificaciones del Plan Anual de Contrataciones, por lo que procede la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2019.

Que, en este sentido corresponde aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní para el Año fiscal 2019, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección, por los fundamentos expuestos precedentemente, al cumplirse con las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, así como que la contratación a incluirse cuenta con la cobertura presupuestal respectiva, siendo que ésta modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, por lo expuesto con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Unidad de Logística;

CENTRO VACACIONAL - GERENCIA GENERAL - HUAMPANI

CENTRO VACACIONAL - Gerencia de Administración - HUAMPANI

CENTRO VACACIONAL - ASESORIA LEGAL - HUAMPANI

CENTRO VACACIONAL - Oficina Planificación Presupuesto - HUAMPANI

CENTRO VACACIONAL - LOGÍSTICA - HUAMPANI

Y de conformidad por lo dispuesto por Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el literal a) del numeral 1.2 del Artículo Primero de la Resolución de Presidencia de Directorio N°004-2019-CVH-PD;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al año fiscal 2019, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la de la Unidad de Logística, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe) a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI – Gerencia de Administración

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI – ASESORIA LEGAL

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI – Oficina Planificación Presupuesto

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Econ. Ana María Serrudo Echaiz
GERENTE GENERAL

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI – LOGÍSTICA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO N° 01
INCLUSION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Descripción	:	"Adquisición de Servilletas de papel para el Centro Vacacional Huampaní".
Ítem Único	:	Si
Tipo	:	Por procedimiento de selección
Tipo de Proceso	:	Adjudicación simplificada
Objeto de la Contratación	:	Bien
Antecedente	:	No
Cantidad	:	1
Tipo de Moneda	:	Soles
Valor Referencial	:	S/. 37,740.00
Fuente de Financiamiento	:	RDR
Fecha Prevista de la convocatoria	:	Febrero
Sustentación	:	Procedimiento de selección a convocarse por AS, con objetivo del POI: OEI.01 Mejorar la calidad de servicios que se brinda a las entidades públicas. Realizar la tercera convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 05-2018-CVH-CS.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ – LOGÍSTICA

AMVM/levd
Cc: Archivo

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO N° 01.
INCLUSION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Descripción	:	"Adquisición de alimentos para personas para el Centro Vacacional Huampaní".
Ítem Único	:	No
Tipo	:	Por procedimiento de selección
Tipo de Proceso	:	Subasta Inversa Electrónica
Objeto de la Contratación	:	Bien
Antecedente	:	No
Cantidad	:	1
Tipo de Moneda	:	Soles
Valor Referencial	:	S/. 313,944.00
Fuente de Financiamiento	:	RDR
Fecha Prevista de la convocatoria	:	Febrero
Sustentación	:	Procedimiento de selección a convocarse por AS, con objetivo del POI: AO1 Programa de insumo de alimentos. Realizar la Segunda convocatoria de la Subasta Inversa Electrónica N° 02-2018-CVH-CS.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI LOGISTICA

AMVM/levd
Cc: Archivo